



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre siete (7) del año dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2020-00014-00

Auto No. 1249

Vía email la Institución Universitaria Antonio José Camacho informa que por problemas administrativos no puede expedir certificación académica solicitada por ANGEL DAVID CAMACHO TELLO quien es beneficiario de la cuota alimentaria y periódicamente debe acreditar ante esta judicatura su condición de estudiante.

Por tratarse de una situación ajena al beneficiario se DISPONE:

PRIMERO: Continuar con el pago de la cuota alimentaria hasta el mes de **febrero de 2023** en beneficio del joven ANGEL DAVID CAMACHO TELLO, descuentos que se le efectúan a su progenitor JOSÉ MIGUEL CAMACHO VALLEJO.

SEGUNDO: Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses y además allegar notas de cada una de las materias cursadas, como también constancia de asistencia a clases, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2200858440f1cd6d740709b3a09a410cb9bb09e2b46c5952d5d3514b03d1769**

Documento generado en 07/12/2022 03:20:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>